



Entidad Local  
Menor de  
**TORREFRESNEDA**

Plaza San Martín, s/n  
06410 Torrefresneda (Badajoz)  
Tfn.: 924 32 20 01  
Fax.: 924 32 20 59

**ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA, CELEBRADA POR LA JUNTA VECINAL DE ESTA ENTIDAD LOCAL MENOR DE TORREFRESNEDA EL DÍA 29 DE JUNIO DE 2.012.**

**ASISTENTES:**

Sr. Alcalde-Pedáneo  
Don Javier Gómez Dorado.

Sres. Vocales  
Don Cayetano Guerrero Galán.  
Don Antonio Sánchez García.  
Doña Concha Ponce Redondo.  
Don Rubén Lavado Porro.

Sr. Secretario de la Entidad Local Menor:  
Don Jesús S. Párraga Pereira.

En Torrefresneda y en el Salón de Sesiones de esta Entidad Local Menor, siendo las veinte horas y cinco minutos del día 29 de junio de 2012, se reúnen los señores anotados más arriba, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde, Don Javier Gómez Dorado, asistido del Secretario que suscribe, al objeto de celebrar sesión ordinaria, de acuerdo con en el orden del día que sirve de base a la misma. No asistió público a la sesión.

Por el Sr. Presidente se dio por comenzado el acto, siendo la hora antes señalada, hallándose presente la totalidad de los señores anotados más arriba, a excepción de Doña Concha Ponce Redondo, que excusó su ausencia por motivos personales y Don Rubén Lavado Porro, quien excusó su ausencia por motivos de trabajo.

**ASUNTO PRIMERO DEL ORDEN DEL DÍA.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL BORRADOR DE LA DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR.**

Leído por el Sr. Secretario el borrador del acta de la sesión extraordinaria celebrada el día 26 de mayo de 2012, y no teniendo reparos que oponer los señores vocales a la misma, ésta es aprobada por UNANIMIDAD por todos los miembros asistentes a la Junta Vecinal.

ASUNTO SEGUNDO DEL ORDEN DEL DÍA.- DACIÓN DE CUENTA SUCINTA A LA JUNTA VECINAL DE LAS RESOLUCIONES ADOPTADAS POR LA ALCALDÍA DESDE LA ÚLTIMA SESIÓN DE CARÁCTER ORDINARIO CELEBRADA, PARA QUE LOS VOCALES CONOZCAN EL DESARROLLO DE LA ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL A LOS EFECTOS DEL CONTROL Y FISCALIZACIÓN DE LOS ÓRGANOS DE GOBIERNO PREVISTOS EN EL ARTÍCULO 22, 2º A) DE LA LEY 7/1985, DE 5 DE ABRIL, REGULADORA DE LAS BASES DEL RÉGIMEN LOCAL.

Habiendo estado puestas de manifiesto como uno más de los expedientes de la convocatoria las Resoluciones adoptadas por la Alcaldía-Presidencia desde la última sesión de carácter ordinaria celebrada por la Junta Vecinal, para su examen y consulta por los miembros



Entidad Local  
Menor de  
**TORREFRESNEDA**

Plaza San Martín, s/n  
06410 Torrefresneda (Badajoz)  
Tfn.: 924 32 20 01  
Fax.: 924 32 20 59

de la misma, y no registrándose ninguna intervención, se entiende satisfecha la obligación que para aquél órgano se establece en el artículo 42 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, a fin de que los Vocales conozcan el desarrollo de la administración municipal a los efectos del control y fiscalización de los órganos de gobierno, previstos en el artículo 22, 2 a) de la Ley 7/12985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local.

**ASUNTO TERCERO DEL ORDEN DEL DÍA.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DE LAS FIESTAS LOCALES PARA EL AÑO 2013.**

**Por el Sr. Alcalde se da cuenta del oficio recibido de la Consejería de Empleo, Empresas e Innovación, Dirección General de Trabajo, que textualmente dice:**

***“Mediante Decreto 89/2012, de 25 de mayo (D.O.E. número 104 de 31 de mayo de 2012) se han fijado para el año 2.013 las fiestas laborales retribuidas y no recuperables en el territorio de la Comunidad Autónoma de Extremadura. En el artículo 3 del citado Decreto, y con base a la normativa aplicable, se establece que serán también inhábiles para el trabajo, retribuidos y no recuperables, -con el carácter de fiestas locales-, otros dos días que serán determinados por la Dirección General de Trabajo de la Consejería de Empleo, Empresas e Innovación a propuesta del órgano competente del Ayuntamiento respectivo. Como cada año, esta Dirección General de Trabajo dispondrá que se publique en el Diario Oficial de Extremadura (D.O.E.) la relación de fiestas locales en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Extremadura para el año 2013. Por tanto, esa Entidad debe proponer sus dos fiestas locales y a fin de que las mismas aparezcan en la citada relación, antes del próximo día 15 de octubre deben constar en esta Dirección General el certificado que acredite la adopción (por el órgano competente) del acuerdo por el que se fijen las mencionadas fiestas locales...”***

**En consecuencia con el oficio remitido, esta Junta Vecinal, acuerda, por UNANIMIDAD de sus miembros asistentes, ACUERDA:**



Entidad Local  
Menor de  
**TORREFRESNEDA**

Plaza San Martín, s/n  
06410 Torrefresneda (Badajoz)  
Tfn.: 924 32 20 01  
Fax.: 924 32 20 59

**Primero.- Aprobar como fiestas locales para el año 2013 los días 1 de abril y 15 de mayo del referido año.**

**Segundo.- Dar traslado de dicho acuerdo a la Consejería de Empleo, Empresa e Innovación, Dirección General de Trabajo, a los efectos pertinentes.**

**ASUNTO CUARTO DEL ORDEN DEL DÍA.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DE LA ADJUDICACIÓN DEFINITIVA DEL CONTRATO DE ARRENDAMIENTO DE LA VIVIENDA SITA EN AVENIDAD DE LAS PALMERAS, NÚMERO 3, DE PROPIEDAD MUNICIPAL.**

Visto que con fecha 21 de mayo de 2012, se acreditó por esta Entidad Local Menor la posibilidad de arrendar el inmueble propiedad de este Ayuntamiento, calificado como bien patrimonial en el Inventario Municipal y ubicado en la Avenida de las Palmeras, número 3, de este Municipio, para destinarlo a vivienda habitual.

Visto que con fecha 21 de mayo de 2012, se adjuntó al expediente certificado del Inventario Municipal de Bienes relativo al bien referido.

Visto que con fecha 21 de mayo de 2012, se emitió por los Servicios Técnicos informe acerca del valor del bien a arrendar.

Visto que con fecha 21 de mayo de 2012, se emitió Informe de Intervención sobre el porcentaje que supone el arrendamiento en relación con los recursos ordinarios del presupuesto vigente.

Visto que con fecha 21 de mayo de 2012, y de conformidad con la Providencia de Alcaldía de fecha 21 de mayo de 2012, se emitió Informe por Secretaría sobre la Legislación aplicable y el procedimiento a seguir y visto que de conformidad con el mismo, el órgano competente para aprobar y adjudicar el contrato es esta Alcaldía porque el importe del arrendamiento no supera ni el 10 % de los recursos ordinarios del presupuesto de esta Entidad Local Menor, ni la cuantía de tres millones de euros.

Visto que por Resolución de Alcaldía de fecha 21 de mayo de 2012 se aprobó iniciar el expediente para la contratación referenciada dejando constancia de las peculiaridades del bien, la limitación de la demanda, la urgencia resultante de acontecimientos imprevisibles o la singularidad de la operación.

Visto que con fecha 21 de mayo de 2012, se redactó e incorporó al expediente el Pliego de Condiciones que ha de regir el contrato de arrendamiento del bien inmueble patrimonial por adjudicación directa.

Visto que mediante sesión extraordinaria de la Junta Vecinal de esta Entidad Local Menor, celebrada el día 26 de mayo de 2012, se aprobó el expediente y el Pliego de Condiciones para la adjudicación del arrendamiento del inmueble, propiedad de esta Entidad Local Menor que está calificado como bien patrimonial en el Inventario Municipal y ubicado en la Avenida de las Palmeras, número 3, de esta localidad, para destinarlo a vivienda habitual, por adjudicación directa.



Entidad Local  
Menor de  
**TORREFRESNEDA**

Plaza San Martín, s/n  
06410 Torrefresneda (Badajoz)  
Tfn.: 924 32 20 01  
Fax.: 924 32 20 59

Visto que con fecha 8 de junio de 2012, se remitió el Pliego Condiciones que rige este arrendamiento a Don Isidro Blázquez Rodríguez, y éste presentó oferta de arrendamiento ofreciendo la cantidad de **SESENTA EUROS (60.00 €)** mensuales.

Examinada la documentación que la acompaña, visto el informe de Secretaría, y de conformidad con lo establecido en el artículo 107.1 de la Ley 33/2003, de 3 de noviembre, del Patrimonio de las Administraciones Públicas y en la Disposición Adicional Segunda del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público aprobado por el Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, esta Junta Vecinal, tras pequeña, pero suficiente deliberación, por UNANIMIDAD de los miembros presentes, acuerda:

**PRIMERO.** Adjudicar a Don Isidro Blázquez Rodríguez el contrato de arrendamiento del bien inmueble ubicado en Avenida de las Palmeras, número 3, de propiedad municipal por adjudicación directa aprobado por Resolución de Alcaldía de fecha 21 de mayo de 2012.

**SEGUNDO.** Notificar a Don Isidro Blázquez Rodríguez, adjudicatario del contrato, la presente Resolución y citarle para la firma del contrato que tendrá lugar en la Casa Consistorial, el día 19 de junio de 2012, a las 20 horas.

**ASUNTO QUINTO DEL ORDEN DEL DÍA.- CESIÓN A LA COMPAÑÍA IBERDROLA DISTRIBUCIÓN ELÉCTRICA, S.A.U., SI PROCEDE, DE LA RED DE ALTA TENSIÓN EJECUTADA, SITUADA EN LAS CALLES LUJANES, MICALET Y PISA; LA RED DE BAJA TENSIÓN A EJECUTAR EN LAS CALLES PISA Y PLAZA DEL COLONO; Y EL CENTRO DE TRANSFORMACIÓN EJECUTADO EN LA CALLE PISA; TODOS ELLOS EN LA LOCALIDAD DE TORREFRESNEDA.**

Con respecto a la cesión a la compañía Iberdrola Distribución Eléctrica, S.A.U. de la red de alta tensión ejecutada en las calle Lujanés, Micalet y Pisa; la red de baja tensión a ejecutar en las calles Pisa y Plaza del Colono; y el Centro de Transformación ejecutado en la calle Pisa; la Junta Vecinal, tras pequeña, pero suficiente deliberación, por UNANIMIDAD de los miembros presentes, acuerda:

**Primero.-** A fin de dar cumplimiento a lo establecido en el artículo 45 del Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica; ceder a la compañía Iberdrola Distribución Eléctrica, S.A.U. la red de alta tensión ejecutada en las calle Lunajes, Micalet y Pisa; la red de baja tensión a ejecutar en las calles Pisa y Plaza del Colono; y el Centro de Transformación ejecutado en la calle Pisa, sin que la operación conlleve conste alguno para las arcas municipales.

**Segundo.-** De conformidad con lo establecido en el artículo 110. 1 f) del Real Decreto 1372/1986, de 13 de junio, por el que se aprueba el Reglamento de Bienes de las Entidades Locales; someter a información pública dicha cesión por plazo de quince días, mediante la inserción del anuncio correspondiente en el Tablón de Edictos de la Casa Consistorial y en el Boletín Oficial de la Provincia. De no presentarse reclamaciones en el mencionado plazo, se considerará aprobada definitivamente la cesión sin necesidad de nuevo acuerdo de la Junta Vecinal.

**ASUNTO SEXTO DEL ORDEN DEL DÍA.- ASUNTOS NO COMPRENDIDOS EN EL ORDEN DEL DÍA DE LA SESIÓN QUE LOS GRUPOS MUNICIPALES DESEEN SOMETER A LA CONSIDERACIÓN DE LA JUNTA VECINAL POR RAZONES DE URGENCIA.**

Concluido el examen de los asuntos incluidos en el orden del día, y antes de pasar al turno de ruegos y preguntas, el Sr. Alcalde pregunta si algún miembro o grupo político desea



Entidad Local  
Menor de  
**TORREFRESNEDA**

Plaza San Martín, s/n  
06410 Torrefresneda (Badajoz)  
Tfn.: 924 32 20 01  
Fax.: 924 32 20 59

someter a la consideración de la Junta Vecinal por razones de urgencia algún asunto que no tenga cabida en el punto de ruegos y preguntas, a tenor de lo establecido en el art. 91.4 ROF:

Tomando la palabra el propio Alcalde, manifiesta que desea presentar a la Junta Vecinal para su aprobación la reenumeración de la vía pública denominada calle Pisa, justificando la urgencia en base a que una de los solares existentes en dicha vía pública ha sido construido y el propietario de la vivienda en concreto necesita el número de la misma para darse de alta en las diferentes instancias públicas y privada.

Y sometida a votación la declaración de urgencia y procedencia del debate del acuerdo presentado, resultó aprobado por la Junta Vecinal por la mayoría absoluta, UNANIMIDAD, de los miembros que la forman. Seguidamente se pasa al examen el expediente objeto de aprobación, y

Visto que con fecha 26 de junio de 2012 la Entidad Local Menor de Torrefresneda decidió iniciar, de oficio, el procedimiento por el que se procederá a reenumerar la vía pública denominada calle PISA de esta localidad.

Visto que con fecha 26 de junio de 2012, fue redactado informe de Secretaría sobre la Legislación aplicable y del procedimiento a seguir.

Visto que con fecha de 26 de junio de 2012 y mediante Providencia de Alcaldía, fue solicitado informe al Arquitecto Técnico Municipal en el que se recogiera la nueva numeración de la vía pública, según los criterios de la Resolución de 9 de abril de 1997.

Visto el Informe-propuesta de Secretaría de fecha 26 de junio de 2012 y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 34 del Real Decreto 1372/1986, de 13 de junio, por el que se aprueba el Reglamento de Bienes de las Entidades Locales, en relación con el artículo 22.2.q) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, la Junta Vecinal adopta por UNANIMIDAD de los miembros presentes el siguiente, ACUERDO:

**PRIMERO.** Renumerar la vía pública denominada calle PISA por la construcción de una vivienda unifamiliar adosada, en esa vía pública, en la forma que a continuación se detalla: en su numeración par, se seguirá con los números 26, 28, 40, 42, 44, 46, 48, 50, en la vivienda de nueva construcción y solares segregados.

**SEGUNDO.** Notificar a los interesados, a las Administraciones Públicas interesadas y a las Entidades, empresas y Organismos que presten en el Municipio servicios destinados a la colectividad.

Seguidamente, vuelve a tomar la palabra el Sr. Alcalde, para manifestar que procede la regularización de la situación de la explotación del Bar del Hogar del Pensionista, que en la actualidad nos supone unos gastos que no son compensados por la persona que explota el mismo.

En este sentido, el Sr. Alcalde explica que ha llegado un acuerdo con la Directiva de la Asociación de Pensionista y con la persona que explota el Bar referido, en el sentido siguiente: la Entidad Local Menor de Torrefresneda se hace cargo del mantenimiento corriente del edificio del referido bar, y la Asociación de Pensionista, a través de la persona que explota el bar, entregará a la Entidad Local de Torrefresneda la cantidad de 50 euros mensuales en concepto de ayuda para dicho mantenimiento.

Y sometida a votación la declaración de urgencia y procedencia del debate del acuerdo



Entidad Local  
Menor de  
**TORREFRESNEDA**

Plaza San Martín, s/n  
06410 Torrefresneda (Badajoz)  
Tfn.: 924 32 20 01  
Fax.: 924 32 20 59

presentado, resultó aprobado por la Junta Vecinal por la mayoría absoluta, UNANIMIDAD, de los miembros que la forman. Seguidamente se pasa al examen el expediente objeto de aprobación, y en este sentido, el Sr. Alcalde explica que ha llegado un acuerdo con la Directiva de la Asociación de Pensionista y con la persona que explota el Bar referido, en el sentido siguiente: la Entidad Local Menor de Torrefresneda se hace cargo del mantenimiento corriente del edificio del referido bar, y la Asociación de Pensionista, a través de la persona que explota el bar, entregará a la Entidad Local de Torrefresneda la cantidad de 50 euros mensuales en concepto de ayuda para dicho mantenimiento.

Una vez esto, la Junta Vecinal, por UNANIMIDAD de sus miembros acuerda:

Primero.- Hacerse cargo del mantenimiento corriente del edificio donde está ubicado el Hogar del Pensionista.

Segundo.- Que la Asociación de Pensionista de Torrefresneda, a través de la persona que explota el Bar referido, entregue, en concepto de ayuda para el referido mantenimiento, la cantidad de 50 euros mensuales.

Y no habiendo más asuntos que tratar, por el Sr. Alcalde, se dio por finalizado el acto, siendo las diez horas y cinco minutos del día veintinueve de junio de dos mil doce, ordenando levantar la presente acta, que se extiende en seis folios de papel timbrado de Estado de la clase 8ª, serio OD, números 8368448 al 8368453, comprensiva de seis páginas, que queda pendiente de aprobación hasta la próxima sesión que se celebre, de todo lo cual como Secretario, certifico.

Vº.Bº.,  
EL ALCALDE,

Fdo.: Javier Gómez Dorado.